

REFERENCIA: 8612/2021

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2021/00008612W
Ref: RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 26.03.2023 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado “**REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (GLORIETA LOS ÁNGELES - CRUCE LAS SALINAS)**”, en el T.M. de Antigua, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación de urgencia, se emite la presente propuesta:

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2022/10116 de fecha 23.12.2022 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación de un millón novecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta céntimos (1.973.569,30 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil ciento doce euros con un céntimos (129.112,01 €), y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65003 con número de operación 220229000868.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con veintinueve céntimos (1.844.457,29 €).

Segundo.- El día 23.12.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 12.01.2023.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **17.01.2023** se actuó lo siguiente:

“... Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ASFALTOMEROS S.A.; CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ S.A. (CORORASA).

EMPRESAS	Proposición económica, incluido IGIC	MEJORAS	
		Creación de empleo	Mejora de la calidad de las marcas viales mediante el empleo de pintura termoplástica en caliente
ASFALTOMEROS S.A.	1.924.230,07€	Al menos 1.044 horas en jornadas laborales (\cong 1 trab. X 6 meses)	empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 3.714,28€.
CORORASA	1.943.965,76€	Sin compromiso de contratar o	empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto,

		emplear	cuantificadas en términos económicos y por un valor de 3.714,28€.
--	--	---------	---

A continuación, se procede a valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando:

EMPRESAS	Proposición económica	MEJORAS		Total puntos
		Creación de empleo	Mejora de la calidad de las marcas viales mediante el empleo de pintura termoplástica en caliente	
ASFALTOMEROS S.A.	80 puntos	10 puntos	10 puntos	100
CORORASA	48,08 puntos	0 puntos	10 puntos	58,08

A continuación, se procede a realizar los cálculos para determinar si la oferta que ha obtenido la mejor puntuación sea una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que recoge el siguiente criterio:

Precio total = Precio ofertado (sin IGIC) – Valor de la mejora de calidad de las marcas Valor económico de la mejora de calidad de las marcas = 3.714,28€

EMPRESAS	Proposición económica, excluido IGIC	Valor MEJORAS	Precio total
ASFALTOMEROS S.A.	1.798.345,86€	3.714,28€.	1.794.631,58€.
CORORASA	1.816.790,43€	3.714,28€.	1.813.076,15€.
		1.813.076,15€.	20%=362.615,23= 1.450.460,92€

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Efectuados los cálculos, no existe oferta anormalmente baja, pues, la mejor oferta no resulta inferior al límite de 20% unidades porcentuales.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa ASFALTOMEROS S.A., con CIF. A82953795 el contrato para la ejecución de la obra denominada **REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (GLORIETA LOS ANGELES-CRUCÉ LAS SALINAS)**, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia, por un precio de 1.924.230,07€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 125.884,21€.

Además, la empresa se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

-creación de empleo: al menos 1.044 horas en jornadas laborales (≥ 1 trab. X 6 meses)

-empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 3.714,28€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

FECHA DE FIRMA: 02/04/2023
03/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFF81EBFDE6F71FFC4A
Verificación: 35600IDOC2978F9FF07E31634183

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARÍA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofter.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2978F9FF07E31634183

Empresa ASFALTOMEROS S.A.

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	5 (señalizaciones y balizamientos viales)	1 (cuando la cuantía sea inferior o igual a 150000€)
	6 (obras viales sin cualificación específica)	5 (cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior o igual a 5000000€)

La empresa presenta debidamente cumplimentado y firmado el modelo Anexo V establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares con la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA) con CIF. A13303763 manifestando se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguientes:

-Solvencia económica, financiera y técnica, mediante la experiencia en este tipo de obras necesaria para la correcta ejecución de las obras, aportando el ROLECE donde se justifica la disponibilidad de la clasificación de contratistas, en concreto la G-4-4 así como, los medios materiales y personales necesarios.

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

Empresa TECOPSA

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	6 (cuando la cuantía sea superior a 5000000€)

La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	4 (840.000,00 € < valor estimado ≤ 2.400.000,00 €)

La Mesa considera que la clasificación es adecuada al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar, poderes bastanteados y solvencia. Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 89.917,29€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados. ...”

Cuarto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **02.02.2023** se actuó lo siguiente:

“...El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha

17.01.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ASFALTOMEROS S.A., con CIF. A82953795 el contrato para la ejecución de la obra denominada REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (GLORIETA LOS ANGELES-CRUCÉ LAS SALINAS” T.M. de Antigua, mediante procedimiento abierto simplificado, trámite de urgencia y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase:

a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 89.917,29€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC.

b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

c) La acreditación de la plena disponibilidad de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de **Fuerteventura**, para la ejecución del contrato, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014. La misma se deberá efectuar por cualquier título jurídico válido en derecho.

d) Póliza de seguro por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Dado que se acredita la solvencia económica y financiera y técnica o profesional con medios externos deberá presentarse la siguiente documentación de la **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)**: -último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas. - Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público.

Mediante registro de salida nº 202300795 de fecha 19.01.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa ASFALTOMEROS S.A., con CIF. A82953795 y fue aceptada por la empresa el día 19.01.2023. Con respecto al cómputo del plazo, el mismo finalizaba el día 30.01.2023.

Mediante registro de entrada nº 3246/2023 de fecha 27.01.2023 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

- documento de aval para la constitución de la garantía definitiva.
- recibo justificativo de pago IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.
- póliza de seguro.
- documentación de puesta a disposición de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura.
- certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público y recibo justificativo de pago IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo de la empresa **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)**

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva; respecto de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo de la empresa ASFALTOMEROS S.A. obran en el expediente de obra de referencia en el perfil de contratante OB0026/22 (Expte. TAO 2021-00008601Z), tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación....”

Quinto.-Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de este Cabildo con fecha 27.01.2023, por importe de 89.917,29€, en concepto de constitución de garantía definitiva de la empresa ASFALTOMEROS, S.A., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de los Decretos de la Presidencia nº 1183/2021 de fecha 12.03.21 y nº 255/2023 de fecha 31.01.2023, los acuerdos de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular, adoptados en sesiones celebradas con fecha 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023, y conforme con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, se eleva al Sr. Presidente de la Corporación la presente propuesta.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.-Adjudicar a la empresa ASFALTOMEROS, S.A., con CIF. A82953795 el contrato de obra denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (GLORIETA LOS ÁNGELES - CRUCE LAS SALINAS)”, en el T.M. de Antigua, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación de urgencia, por un precio de un millón novecientos veinticuatro mil doscientos treinta euros con siete céntimos (**1.924.230,07€**), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veintiún céntimos (**125.884,21€**).

Además, se compromete ejecutar las siguientes mejoras:

Contratar o emplear al menos 1.044 horas en jornadas laborales(\cong 1 trab. X 6 meses)

Empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos por un valor de 3.714,28€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ASFALTOMEROS, S.A., con CIF. A82953795, el gasto del contrato por importe de un millón setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (1.798.345,86€), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 3310 4530B 65003 denominada “REHAB. SUPERF.CARRE FV-2 PPKK 7+640 A 8+540 Y10+520 A14+110” con número de referencia 22023002397 y número de operación 220229000913.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veintiún céntimos (125.884,21€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 3310 4530B 65003 denominada “REHAB. SUPERF.CARRE FV-2 PPKK 7+640 A 8+540 Y10+520 A14+110” con número de referencia 22023002397 y número de operación 220229000913.

CUARTO.- Requerir a la empresa ASFALTOMEROS, S.A, con CIF. A82953795, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, Ingeniero Técnico de obras públicas del Servicio de Carreteras del Cabildo de Fuerteventura, encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto a las empresas ASFALTOMEROS SA y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A., y dar traslado a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al Servicio de Contabilidad, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

FECHA DE FIRMA: 02/04/2023
03/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DDEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Verificación: 35600IDOC2978F9FF07E31634183

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2978F9FF07E31634183